



STCSV

20223861643391

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 06 de 2022

**Señor/a**

**Anonimo**

Dirección: No registra

Tweet: @DefensorJustic2

Correo electrónico: No registra

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta a Derecho de Petición radicado mediante oficio 20221851700562 del 27 de septiembre de 2022. Solicitud de intervención sobre calzada en la Calle 53 por carrera 26.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la petición, en la que se indica:

“(...) @idubogota por favor reparar este hueco calle 53 carrera 26 frente CC Galerias - Teusaquillo. (...)”

Al respecto, se informa que el corredor vial de la Avenida Pablo Sexto (AC 53) entre la Transversal 3 y la Avenida Carrera 68 se encuentra en tercer orden de prioridad, para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2”, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO MALLA VIAL SS (Contrato de interventoría IDU-1730 de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de marzo de 2024.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

**20223861643391**

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistentes en diagnóstico, estudios y diseños, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra No. 1713 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato de obra No. 1713 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la calle 25 No. 31A-32, la línea telefónica es 316026 6527 y el correo electrónico es: [comunicaciones.socialcpb13@gmail.com](mailto:comunicaciones.socialcpb13@gmail.com)

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 06-10-2022 02:52 PM

Cc Victor Andres Gutierrez Pineda Consorcio Malla Vial Ss Director De Interventoría - Carrera 31a # 25b - 91 Oficina 202 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Diego Ferney Hernandez Oviedo-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021